

|                        |             |                   |            |
|------------------------|-------------|-------------------|------------|
| ORDENANZA N°:          | 1779/2024   | FECHA DE SANCION: | 27/06/2024 |
| FECHA DE PROMULGACION: | 03 JUL 2024 | DECRETO N°:       | 088 24     |

**VISTO:**

La creación del Centro Integral de Educación y Tecnología (CIET) Municipal, el proyecto presentado por el Concejal GÓMEZ MAURICIO, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** desde el ejecutivo municipal se vienen generando espacios de acceso a diversas herramientas y alternativas de conocimiento, implementando programas y proyectos que le permiten a la comunidad en general contar con la posibilidad de capacitarse;

**Que,** en tiempos actuales la educación tecnológica es un pilar fundamental para la inserción laboral en todos los ámbitos de la sociedad y, por tanto el poder ejecutivo en una decisión atinada y consecuente con el proyecto de gobierno que considera que la educación es una herramienta esencial, buscando opciones que vayan detrás de ese objetivo;

**Que,** en tal sentido se crea el Centro Integral de Educación y Tecnología (CIET) Municipal, siendo el objetivo general de este centro brindar una oportunidad única para nuestra comunidad de acceder a una formación de calidad en áreas tecnológicas y digitales;

**Que,** el centro está pensado para promover el desarrollo académico de todas las personas interesadas a través de la formación tecnológica e inserción de aquellos que deseen seguir creciendo en el marco del espacio laboral que ocupan y deseen así acceder a nuevas herramientas de conocimiento;

**Que,** los cursos de formación y capacitación presenciales u online son una herramienta fundamental en la sociedad moderna, permitiendo que todas las franjas etáreas puedan hacer uso de ésta por su gran amplitud de oferta académica;

**Que,** en el CIET, se ofrecerán cursos especializados en la Industria del conocimiento, se realizarán convenios con universidades, institutos terciarios, y planes tendientes a la culminación del nivel medio de educación secundaria para todos los vecinos interesados;

**Que,** cabe destacar que el ejecutivo también contempla en la creación de este centro gratuito como una alternativa para empleados municipales de diferentes sectores los cuales cumplen un papel de gran importancia en la tarea administrativa y viene a afianzar y acrecentar conocimientos que les permita cumplir de manera eficiente la función que desempeña;



**Que**, además brinda la posibilidad de acceder a los estudiantes de la localidad al equipamiento tecnológico como al servicio de internet de manera gratuita lo que genera un ahorro significativo en impresiones, copias, y la posibilidad del uso de ordenadores al que no todos tienen acceso;

**Que**, la declaración de interés solicitada, viene a continuar con la línea de apoyo que nos planteamos con el ejecutivo desde el comienzo de la gestión legislativa tal cual lo planteamos como principal compromiso;

**Que**, desde el ámbito del poder legislativo, tenemos como uno de los principales objetivos generar proyectos que tiendan al mejoramiento de los espacios donde los vecinos puedan obtener diferentes alternativas de crecimiento académico y personal;

**Que**, la creación del Centro Integral de Educación y Tecnología (C.I.E.T) iniciativa del Poder Ejecutivo Municipal a cargo del **Dr. José María Carambia**, el 25 de mayo de 2023, y que hoy se materializa la puesta en funcionamiento bajo la órbita de la administración del Intendente Municipal actual, **Sr. Antonio José Carambia**;

**Que**, tratado en Sesión Ordinaria del día 27 de Junio de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás y Gómez Mauricio;

**Que**, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el ESTATUTO DEL CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA (CIET).-

**ARTÍCULO 2º):** FUNCIÓN Y MISIÓN dicha creación parte de un relevamiento de necesidades comunes de obtener acceso a una formación de calidad en áreas tecnológicas y digitales, para acompañar, promover e impulsar, a fin de contribuir con la transformación económica y social de nuestra comunidad. En tal sentido fue pensado como un centro de prestigio, integral e innovador, y comprometido a satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de la sociedad en general, un espacio con servicio gratuito, colectivo, que permita disponer libremente de contenidos y propuestas vinculadas a la tecnología y a la educación; con miras a mejorar la calidad de vida de la población y posibilitar la inserción laboral, equipado con tecnología y recursos humanos, para promover el uso social de las nuevas tecnologías mediante el ofrecimiento de cursos en modalidad online y/o presencial, capacitaciones, actividades y servicios a evaluar y gestionar, totalmente financiado y por el



gobierno municipal, quien establecerá convenios de mutuo con centros, institutos, entes y/o escuelas online, especializadas en herramientas y comunicación digital; y que considere necesarios para la implementación del presente. Extendiendo el acceso a los sectores de la población en condiciones de desventaja socioeconómica.-

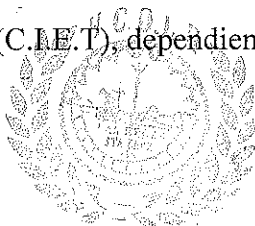
**ARTÍCULO 3º): OBJETIVO GENERAL**, favorecer el acceso de la población a los conocimientos tecnológicos digitales de manera igualitaria; de tal forma que se logre vincular a la persona con el mercado laboral, con bases suficientes que le permitan desenvolver y desarrollar una participación activa en una sociedad que se encuentra en un contexto de cambio constante.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS,**

- Realizar un análisis del nivel educativo alcanzado por los postulantes, con el fin de determinar la viabilidad y factibilidad del presente proyecto para su puesta en marcha.
- Poner en valor el surgimiento de las tecnologías como nuevo camino de desarrollo técnico y tecnológico, para formular y presentar una propuesta novedosa tanto a nivel local como provincial.
- Plantear un esquema organizacional que permita determinar los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la puesta en marcha del Centro Integral de Educación y Tecnología.
- Brindar cursos y capacitaciones con modalidad presencial y online a jóvenes y adultos, no solo de nuestra localidad sino también en el radio de las localidades aledañas, los cuales surjan de las necesidades, e intereses y demandas de la población objetivo, y que comprendan herramientas propias de las nuevas tecnologías contribuyendo al desarrollo de habilidades que permitan su integración a la sociedad.
- Coordinar acciones con otros sectores municipales o locales a fin de formular objetivos en común.
- Asistir en el desarrollo y potenciamiento de las capacidades y habilidades de las personas en el uso de nuevas tecnologías e incorporarlas en el proceso de formación.

**ARTÍCULO 4º): POBLACIÓN OBJETIVO**, personas cuya aspiración es formarse con calidad en un oficio o mejorar sus condiciones de empleabilidad para sostener su proyecto de vida en forma individual o colectiva. Que desean llevar adelante una utilización consciente y crítica de las tecnologías como así también aquellas que se ven imposibilitadas por razones financieras o de distancia, para la accesibilidad a carreras de nivel universitario y/o terciario en otra ciudad o provincia.-

**ARTÍCULO 5º): REQUISITOS** están en condiciones de acceder al ingreso del Centro Integral de Educación y Tecnología (C.I.E.T), dependiente de la Municipalidad de la



Ciudad de Las Heras aquellos postulantes que soliciten su ingreso y que cumplan con los siguientes requisitos

- 1- Poseer Documento de Identidad o haber iniciado el trámite para adquirirlo
- 2- Carecer de medios económicos necesarios para el acceso a las diferentes herramientas, materiales y recursos que les permita una formación académica como así también la culminación de los diferentes niveles educativos.
- 3- Certificado de estudio donde conste el nivel educativo alcanzado.

**ARTÍCULO 6°): PROCESO DE ADMISIÓN,** Se entenderá por admisión al proceso de evaluación a realizar por el equipo de trabajo sobre las condiciones de los aspirantes a ingresar al centro, lo expuesto con anterioridad y de acuerdo a las vacantes disponibles.

En esta instancia se registrarán los datos de la persona y mediante una entrevista se realizará no solo un análisis respecto del nivel académica sino también de las aspiraciones como de las capacidades sobresalientes para poder ofrecer la oferta educativa o de formación ocupacional más conveniente.

Priorizar a las personas con residencia en la Localidad de Las Heras.

La vacante podrá ser solicitada personalmente o a través de los servicios de comunicación ofrecidos por parte del centro (mensajes en redes sociales, o medios telefónicos).-

**ARTÍCULO 7°): REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION** en el marco de educación y formación dentro del programa de funcionamiento del centro para los asistentes, los que deberán cumplir las siguientes condiciones internas:

a- Conocer y cumplir el presente Reglamento y emplear de manera correcta los procedimientos para su aplicación.

b- cumplir con al menos el 80% de la carga horaria requerida por el centro ya se en la modalidad presencial u online.

c- Mantener una buena conducta acorde a las normas de convivencia y las buenas costumbres del establecimiento. Como así también la relación entre asistentes al centro, las que deben orientarse a fomentar la armonía mediante el respeto mutuo.

d- Respetar y obedecer las normas de higiene, orden y control impartidas por las autoridades del centro y de igual manera el cuidado y mantenimiento del equipamiento, herramientas y materiales del mismo en beneficio de sus asistentes.

g- Respetar a todo el personal que se encuentra afectado al centro, sin distinción de cargos, jerarquías o función ya que todos son parte importante y esencial en la organización y funcionamiento del mismo.

h- Cuidar de sus bienes personales.

i- El CIET se reserva el derecho de admisión.

j- Respetar los horarios, al igual que las salas y espacios de estudio, afectados a tales fines.



**ARTÍCULO 8º): ESTABLÉZCASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANEXO N° I** que se adjunta al presente en las cuales rola la firma de una carta acuerdo entre las autoridades y los asistentes.-

**ARTÍCULO 9º): ESTABLÉZCASE LA IMPLEMENTACIÓN** del presente ESTATUTO para el funcionamiento del **Centro Integral de Educación y Tecnología (CIET)** Municipal, en orden de lo expuesto en los considerandos y articulado de la presente.-

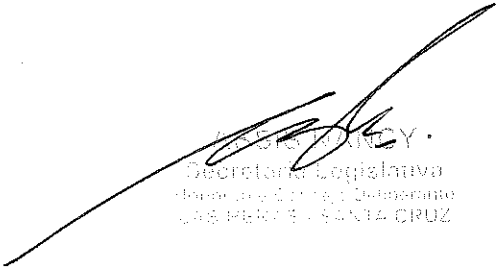
**ARTÍCULO 10º): INSTRUMENTÉSE** los medios necesarios para poner en conocimiento de los alcances del Centro, sus objetivos y ofertas académicas como así también el área de influencia para garantizar de este modo que toda la sociedad lasherense pueda contar con la alternativa de acceso a éste.-

**ARTÍCULO 11º): SOLICÍTESE** a la Secretaria de Prensa y Protocolo del Honorable Concejo Deliberante dése a difusión el presente proyecto en los distintos medios de comunicación oral, escrita y digital local. -

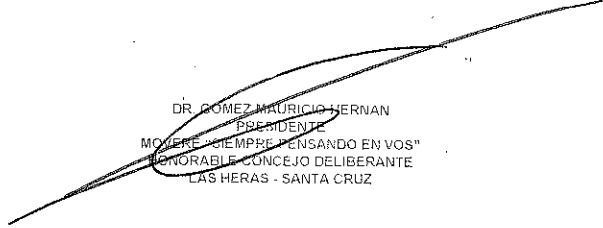
**ARTÍCULO 12º): REFRENDARÁ** el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

**ARTÍCULO 13º): COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

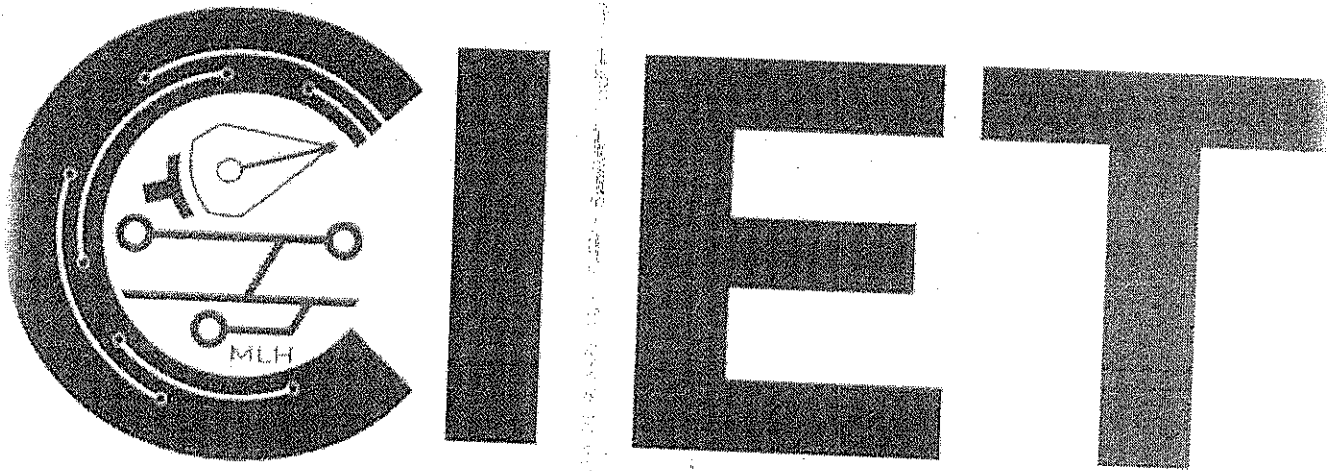
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL**  
**DÍA 27 DE JUNIO DE 2.024.-**



SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN  
PRESIDENTE  
"MOVETE SIEMPRE PENSANDO EN VOS"  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Centro Integral de Educación y Tecnología

# ESTATUTO DE FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO N° 1: CREASE el ESTATUTO DEL CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA (CIET) MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO N° 2: FUNCION Y MISION** Dicha creación parte de un relevamiento de necesidades comunes de obtener acceso a una formación de calidad en áreas tecnológicas y digitales, para acompañar, promover e impulsar, a fin de contribuir con la transformación económica y social de nuestra comunidad. En tal sentido fue pensado como un centro de prestigio, integral e innovador, y comprometido a satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de la sociedad en general, un espacio con servicio gratuito, colectivo, que permita disponer libremente de contenidos y propuestas vinculadas a la tecnología y a la educación; con miras a mejorar la calidad de vida de la población y posibilitar la inserción laboral, equipado con tecnología y recursos humanos, para promover el uso social de las nuevas tecnologías mediante el ofrecimiento de cursos en modalidad online y/o presencial, capacitaciones, actividades y servicios a evaluar y gestionar. totalmente financiado y por el gobierno municipal, quien establecerá convenios de mutuo con centros, institutos, entes y/o escuelas online, especializadas en herramientas y comunicación digital; y que considere necesarios para la implementación del presente. Extendiendo el acceso a los sectores de la población en condiciones de desventaja socioeconómica.

**ARTICULO N° 3: OBJETIVO GENERAL,**

- Favorecer el acceso de la población a los conocimientos tecnológicos digitales de manera igualitaria; de tal forma que se logre vincular a la persona con el mercado laboral, con bases suficientes que le permitan desenvolver y desarrollar una participación activa en una sociedad que se encuentra en un contexto de cambio constante.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS,**

- Realizar un análisis del nivel académico alcanzado por los postulantes, con el fin de determinar la viabilidad y factibilidad del presente proyecto para su puesta en marcha.

- Poner en valor el surgimiento de las tecnologías como nuevo camino de desarrollo técnico y tecnológico, para formular y presentar una propuesta novedosa tanto a nivel local como provincial.
- Plantear un esquema organizacional que permita determinar los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la puesta en marcha del Centro Integral de Educación y Tecnología.
- Brindar cursos y capacitaciones con modalidad presencial y online a jóvenes y adultos, no solo de nuestra localidad sino también en el radio de las localidades aledañas, los cuales surjan de las necesidades, e intereses y demandas de la población objetivo, y que comprendan herramientas propias de las nuevas tecnologías contribuyendo al desarrollo de habilidades que permitan su integración a la sociedad.
- Coordinar acciones con otros sectores municipales o locales a fin de formular objetivos en común.
- Asistir en el desarrollo y potenciamiento de las capacidades y habilidades de las personas en el uso de nuevas tecnologías e incorporarlas en el proceso de formación.

**ARTICULO N° 4: POBLACION OBJETIVO**, personas cuya aspiración es formarse con calidad en un oficio o mejorar sus condiciones de empleabilidad para sostener su proyecto de vida en forma individual o colectiva. Que desean llevar adelante una utilización consciente y crítica de las tecnologías. Como así también aquellas que se ven imposibilitadas por razones financieras o de distancia, para la accesibilidad a carreras de nivel universitario y/o terciario en otra ciudad o provincia.

**ARTICULO N° 5: REQUISITOS** están en condiciones de acceder al ingreso del Centro Integral de Educación y Tecnología (C.I.E.T), dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Las Heras aquellos postulantes que soliciten su ingreso y que cumplan con los siguientes requisitos

- 1- Poseer Documento de Identidad o haber iniciado el trámite para adquirirlo.
- 2- Carecer de medios económicos necesarios para el acceso a las diferentes herramientas, materiales y recursos que les permita una formación académica como la así también la culminación de los diferentes niveles educativos.

**ARTICULO N° 6: PROCESO DE ADMISION**, Se entenderá por admisión al proceso de evaluación a realizar por el equipo de trabajo sobre las condiciones de los aspirantes a ingresar al centro, lo expuesto con anterioridad y de acuerdo a las vacantes disponibles.

En esta instancia se registrarán los datos de la persona y mediante una entrevista se realizará no solo un análisis respecto del nivel académico sino también de las aspiraciones como de las capacidades sobresalientes para poder ofrecer la oferta educativa o de formación ocupacional más conveniente.

La vacante podrá ser solicitada personalmente a través de los servicios de comunicación ofrecidos por parte del centro (mensajes en redes sociales, o medios telefónicos).

En el momento de la entrevista de admisión se le solicitara la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia de DNI anverso y reverso, a fin de verificar edad correspondiente, residencia mínima en la localidad o Certificado de domicilio y residencia emitido por la autoridad pertinente.
- 2- certificado de estudios alcanzados.

**ARTICULO N° 7: REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION** en el marco de educación y formación dentro del programa de funcionamiento del centro para los asistentes, los que deberán cumplir las siguientes condiciones internas:

- a- Conocer y cumplir el presente Reglamento y emplear de manera correcta los procedimientos para su aplicación.
- b- cumplir con al menos el 80% de la carga horaria requerida por el centro ya sea en la modalidad presencial u online.
- c- Mantener una buena conducta acorde a las normas de convivencia y las buenas costumbres del establecimiento. Como así también la relación entre asistentes al centro, las que deben orientarse a fomentar la armonía mediante el respeto mutuo.
- d- Respetar y obedecer las normas de higiene, orden y control impartidas por las autoridades del centro y de igual manera el cuidado y mantenimiento del equipamiento, herramientas y materiales del mismo en beneficio de sus asistentes.
- g- Respetar a todo el personal que se encuentra afectado al centro, sin distinción de cargos, jerarquías o función ya que todos son parte importante y esencial en la organización y funcionamiento del mismo.

h- Cuidar de sus bienes personales.

i- El CIET se reserva el derecho de admisión.

j- Respetar los horarios, al igual que las salas y espacios de estudio, afectados a tales fines.

**ARTICULO N° 8: ESTABLEZCASE LA IMPLEMETACION DEL ANEXO N° I** que se adjunta al presente en las cuales rola la firma de una carta acuerdo entre las autoridades y los asistentes.

**ARTÍCULO N° 9: ESTABLESCASE la IMPLEMENTACION** del presente **ESTATUTO** para el funcionamiento del **Centro Integral de Educación y Tecnología (CIET)** Municipal, en orden de lo expuesto en los considerandos y articulado de la presente.

**DECRETO MUNICIPAL N° 088/2024.-**  
Las Heras, Santa Cruz, 03 de Julio de 2024.-

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1779/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 27 de Junio de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *CREASE, el ESTATUTO DEL CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA (C.I.E.T)* ..."

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado las "... *Funciones y Misiones, Objetivo, Población, Objetivo General y Específicos, Requisitos, Admisión, Reglamento...*" entre otras prefijadas y establecidas a los fines;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

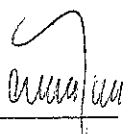
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

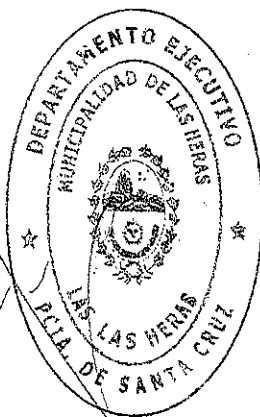
**DECRETA**

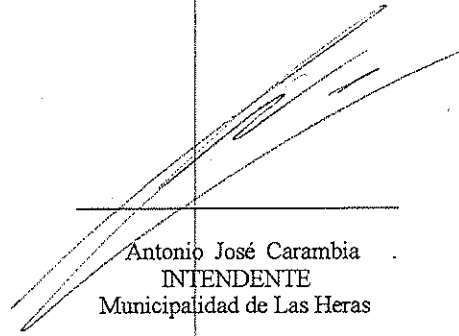
**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1779/2024, sancionada en fecha 27 de Junio de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

**ARTÍCULO 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -

  
Dra. Demarchi Evelyn Antonella  
SECRETARIA DE INTENDENCIA  
Municipalidad de Las Heras



  
Antonio José Carambia  
INTENDENTE  
Municipalidad de Las Heras